

## CONTRATOS SARA BORRELL

Fecha límite interna **presentación de solicitudes: 12 de febrero de 2020**

Presentación de solicitudes: **Desde el 28 de enero hasta el 19 de febrero de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**

Ayudas para la contratación, en centros centros con actividad clínico asistencial, de doctores recién titulados en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación.

Con estos contratos se pretende:

- Incentivar la participación del personal investigador en el SNS y promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover la carrera profesional de las personas investigadoras en ciencias y tecnologías de la salud en los centros del SNS.
- Reforzar la capacidad de los grupos de investigación a los que se incorporen los contratados.

### Quién puede solicitarla:

Requisitos de los Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud y cuenten **con actividad clínico asistencial**:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS. En este caso, únicamente se considerarán aquellas que cumplan con las condiciones recogidas en la ley que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.

Requisitos del IP:

Los contratos deberán estar vinculados a grupos de investigación liderados por un investigador con el título de doctor que tenga una vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes **categorías de grupos de investigación**:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1975 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.

- Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

Los **grupos de investigación receptores** deberán ser diferentes y pertenecer a un centro distinto al del grupo con el que las personas candidatas realizaron su tesis doctoral, salvo que la persona candidata haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración continuada de, al menos, un año. En el caso de los IIS los grupos receptores no podrán pertenecer al mismo IIS que los grupos donde la persona candidata realizó su Tesis Doctoral.

**No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias 2018 y 2019 de la AES.**

Requisitos de los candidatos:

Podrán ser candidatos las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- **Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2016.** Cuando concurra alguna interrupción justificada de la actividad se permitirá que la fecha de lectura y aprobación sea anterior al 1 de enero de 2016, ampliándose el plazo por los períodos que recoge cada una de estas situaciones, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- **No estar disfrutando de un Contrato Sara Borrell** en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

**Cómo se solicita:**

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la sede electrónica del ISCIII.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos) responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

**Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:**

- Memoria de la propuesta en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada (editor curricular Investiga+), del jefe de grupo y del candidato.

**Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):**

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

- Título de doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- Acreditación documental de la estancia en el extranjero, en el que conste fecha de inicio y de fin de la misma y detalle de la actividad desarrollada en dicho periodo, para aquellos candidatos que concurren con el mismo grupo o en el mismo centro de realización de su tesis doctoral.

**Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”**

**Cuantía:**

26.866€ brutos/año.

**Duración:**

Tres años.

**Criterios de evaluación:**

**Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 50 puntos.**

- a. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes, indexadas en el Journal Citation Report 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 40 puntos.
- b. Otros méritos (movilidad, FSE): hasta 10 puntos.

**B. Valoración del proyecto en relación a los objetivos: hasta 15 puntos.**

- a. Calidad científico-técnica: hasta 5 puntos.
- b. Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 10 puntos.

**C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 35 puntos.**

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 25 puntos.
- b. Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

Los plazos de evaluación podrán ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción.

Cuando la **puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno**, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

#### **Régimen de incompatibilidades**

Con carácter general, estos contratos serán **incompatibles** con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de **80 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución.

#### **Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:**

- Diez solicitudes y cinco concesiones, en el caso de los IIS acreditados.
- Cinco solicitudes y dos concesiones, cuando se trate de centros clínico-asistenciales.